

Minist. de Gob.^{no}



El Soberano Congreso se digno resolver
que, para subvenir a las necesidades
publicas, y dar al ejército un impulso
capaz de terminar la guerra. q. si nos costare,
se abra un empréstito de cinco mil
p. en metálico bajo las condiciones si-
guientes.

1.^a: Se pagaran en cinco meses q. si
comenzaran a correr desde el dia en
q. si cada accionista efectue la entrega
respectiva.

2.^a: Dicho pago se hara girando
libranças de dos tercias partes contra la
Tesoreria de la Real Audiencia, y una tercia con-
tra la de la Camara de Comercio, que
seran pagadas con preferencia a
otra deuda.

3.^a: Ademas se abonara el cinco


1000 p.

MH-0270
CAJ. 13
DOC. 131
FOL. 2

por ciento de intereses cada mes, pagándose
se los mismos términos q. el capital.
Y habiendo V. ofrecido voluntaria-
mente contribuir con la cantidad de mil
pesos, espera el Sup. mo Gob. no del distin-
guido patriotismo de V. q. sin pérdida
de instante verifique la contribucion en
la ferreteria gral. donde recibirá el
comprobante certificado, para q. en su
virtud se giren las respectivas libranzas.

Dios que. a. V. m. a. Lima


Enero 18. de 1823. b. 2.

Juan. Valdivieso


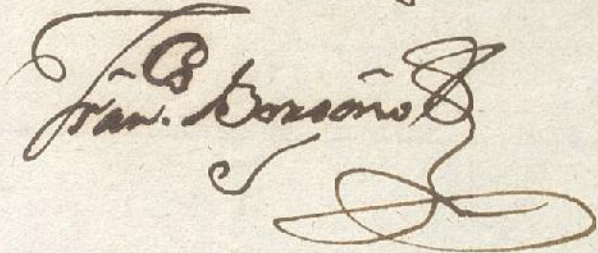


O. L. 70-12

S. D. Pascual Garate


Ha enterado

tre enterado la cantidad que se expresa
y queda formado anexo al Pl. de L. de
auxilio que se lleva al invento. Adm.
del Tesoro Pub. Lima En. 18 de 1823.


Franc. Borsoini